

31 de octubre del 2024

**UNA-CO-ELCL-ACUE-700-2024**



**Personal académico no propietario**  
**Área Español**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

**Sede Regional Chorotega**  
**Sede Regional Brunca**  
**Sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí**

Estimados señores:

Me permito transcribir el acuerdo, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en sesión ordinaria No. 019-2024, celebrada el 23 de octubre del 2024. La cual se realizó de forma presencial con apoyo de la aplicación Microsoft Teams:

**RESULTANDO:**

1. la normativa nacional e institucional vigente en materia de contratación laboral, en específico: el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional;
2. la instrucción de la Rectoría Adjunta [UNA-RA-DISC-002-2023](#) del 14 de marzo del 2023 sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático para la entrada en vigor de los artículos 35 y 36 del reglamento de contratación laboral de personal académico
3. la modificación al Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico, acuerdo UNA-SCU-ACUE-237-2023 publicado en UNA GACETA 07-2023 Alcance 03 del 4 de agosto del 2023
4. la instrucción [UNA-RA-DISC-006-2023](#) en la que se realiza la actualización a la instrucción UNA-RA-DISC-002-2023, sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. Depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático para la entrada en vigor de los artículos 35 y 36 del reglamento de contratación laboral de personal académico;

**CONSIDERNADO:**

1. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-258-2023](#) del 12 mayo del 2023 del Consejo de Unidad en el cual se comunicó al personal docente de la ELCL la aprobación de los nuevos perfiles del Registro de Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Inglés, Francés y Español y las modificaciones subsiguientes aprobadas para los perfiles de español e inglés en

los siguientes acuerdos [UNA-CO-ELCL-ACUE-399-2023](#) del 03 de julio del 2023 y el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-295-2024](#) del 21 de mayo del 2024;

2. que para el caso de los perfiles RETA del Área de Español en los acuerdos [UNA-CO-ELCL-ACUE-399-2023](#), [UNA-CO-ELCL-ACUE-692-2023](#), [UNA-CO-ELCL-ACUE-178-2024](#) y [UNA-CO-ELCL-ACUE-311-2024](#), se han hecho correcciones, tanto en los requisitos obligatorios, en cuanto la formación académica, la obligatoriedad de la prueba, la inclusión de códigos de cursos y en este caso en específico la única modificación es la inclusión de los códigos de PPAA para la contratación de personal no propietario en el 2024 y 2025;
3. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-790-2023](#) del Consejo de Unidad, comunicado a la comunidad académica de la ELCL y demás instancias el 18 de enero del 2024, en el cual se aprobó el plan de implementación del Registro Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Francés, Inglés y Español;
4. que mediante el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-490-2024](#) de junio del 2024 se aprobaron los perfiles de las especialidades por cada una de las Áreas de la Escuela.
5. lo establecido en el Reglamento de Contratación Laboral del personal académico, artículo 36 Ter sobre el derecho a la continuidad del servicio en caso de actualización del registro de elegibles, publicación de un nuevo perfil o su modificación, se debe respetar la continuidad del servicio de un miembro del personal académico previamente contratado para esas actividades académicas, al cumplir con las disposiciones señaladas en este mismo artículo;
6. que según la instrucción UNA-RA-DISC-006-2024, en la segunda instrucción: Creación de perfiles académicos para contrataciones a plazo fijo en los puntos 4 y 9 se señala que:
  4. *Cada perfil debe tener asociados los códigos de los cursos o los PPAA que requieran contratación laboral de personal académico a plazo fijo. Si el perfil para la contratación en el PPAA, a criterio del Consejo o Comité, es igual a un perfil existente, no se crea el perfil, sino se le asocia el código del PPAA. Una vez concluido el PPAA, el superior jerárquico debe eliminar el código del PPAA del perfil respectivo.*
  9. *La vinculación de o los cursos y los PPAA a un perfil específico, significa que cualquiera de las personas que están en el registro de ese perfil, son idóneas para impartir los cursos y participar en los PPAA que tienen asociados, sin necesidad de ningún otro proceso de valoración o revisión de la pertinencia.*
7. que según explica la coordinadora del Área de Español el propósito de la solicitud de revisión de los perfiles del Área de Español es flexibilizar algunos requisitos obligatorios de tal manera permitan a los nuevos proponentes externos ingresar a los registros de elegibles y estos puedan ser ampliados en cada una de las especialidades, de tal manera que ante la necesidad de cubrir los cursos de los planes de estudio y optativos se cuente con el recurso humano necesario;

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

- a. MODIFICAR EL ACUERDO UNA-CO-ACUE-490-2024 EN EL APARTADO DE LOS PERFILES DEL ÁREA DE ESPAÑOL, DE TAL MANERA QUE LOS NUEVOS PERFILES SERÁN LOS SIGUIENTES:



**ÁREA DE ESPAÑOL**

**NOMBRE DEL PERFIL: DOCENTE EN LITERATURA:** [UNA-CO-ELCL-PRFL-015-2024](#)

**ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA:** LITERATURA

**NOMBRE DEL PERFIL: DOCENTE EN LINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL:** [UNA-CO-ELCL-PRFL-014-2024](#)

**ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA:** LINGÜÍSTICA

- b. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN A ACTUALIZAR LOS REGISTROS POR PERFIL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EVALUADOR DEL ÁREA DE ESPAÑOL.
- c. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS SEDES REGIONALES BRUNCA Y CHOROTEGA, ASÍ COMO LA SECCIÓN HUETAR NORTE, CAMPUS SARAPIQUÍ.
- d. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

**Mayra Loaiza Berrocal**  
**Presidente, Consejo de Unidad**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

C. Comisión Evaluadora, Área de Español, ELCL